

Octubre 1946

#4388

5/9004

Proy. de ley mediante el cual se autoriza al poder ejecutivo a realizar erogación de \$200.000.00 para ayudar a personas desocupadas o que aun teniendo trabajo no producen lo suficiente para sufragar el gasto actual de sus vidas.

6 piezas

1421

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
10 de octubre de 1946.

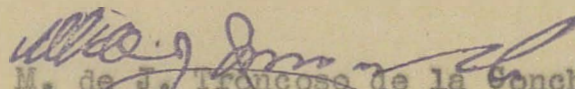
Señor Licdo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 3199, de fecha 10 de octubre de 1946, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la erogación de la suma de \$200,000.00, para ayudar a personas desocupadas o que aun teniendo trabajo no producen lo suficiente para sufragar el costo actual de sus vidas.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

861/9005



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

## PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 de octubre del 1946

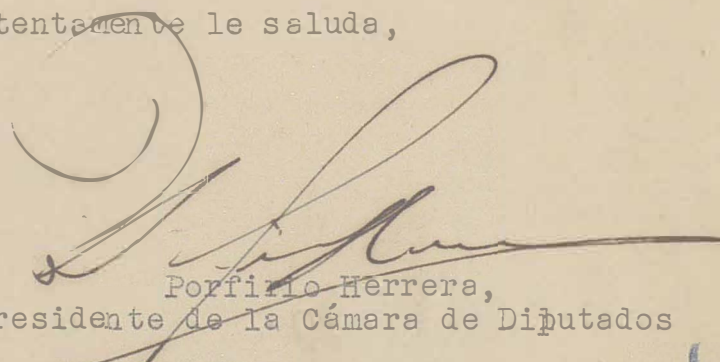
3199

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada en esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la erogación de \$200.000.00, para ayudar a personas desocupadas o que aun teniendo trabajo no producen lo suficiente para sufragar el costo actual de sus vidas.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados

*Erigoor*



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 24688

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de octubre de 1946.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo el honor de acusarle recibo de su comunicación Núm. 1420, de fecha 10 de octubre cursante, así como del proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la erogación de la suma de \$200.000.00 para ayudar a personas desocupadas o que aun teniendo trabajo no producen lo suficiente para sufragar el costo actual de sus vidas, y significarle que dicha Ley ha sido promulgada en esta misma fecha y registrada con el Núm. 1263.

Muy atentamente,

R. Pains Pichardo  
Secretario de Estado de la  
Presidencia

pm  
hc/b

P1/9137

1420

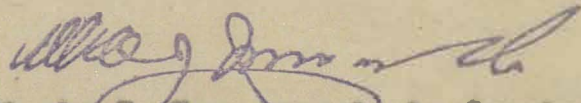
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
10 de octubre de 1946.

Generalísimo  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria.  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas cámaras legisla-  
tivas tengo el honor de remitir a usted para los fines  
constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual  
se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la erogación  
de la suma de \$200,000.00, para ayudar a personas desoc-  
upadas o que aun teniendo trabajo no producen lo sufi-  
ciente para sufragar el costo actual de sus vidas.

Con sentimientos de la más alta consi-  
deración y respeto, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

R1/9136



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los diversos Departamentos del Gobierno están estudiando el proyecto de ley correspondiente que creará en la República el Seguro Social, cuyo objeto será favorecer las clases trabajadoras y en general las clases pobres del país;

CONSIDERANDO: que el Gobierno, preocupado siempre en la protección de tales clases y deseoso de que no sufra retardo alguno la realización práctica de llevarles ayuda eficaz para sus necesidades vitales mientras los estudios actualmente en preparación sobre el Seguro Social hagan posible la vigencia de la ley correspondiente, estima que procede una ley de emergencia sobre el caso, para viabilizar sin demora su plan de ayuda inmediata a aquellas clases;

CONSIDERANDO: que no se favorecen las clases pobres del país con actividades ni prédicas disolventes y antinacionales animadas por rencores sociales felizmente injustificables en este país, sino con acción constructiva, eficaz y realmente protectora,

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la erogación de \$200,000.00 con cargo a los superávits de la vigente Ley de Gastos Públicos para ser distribuidos de acuerdo con el plan que disponga por Decreto al efecto el Honorable Señor Presidente de la República para ayudar a las personas de las clases trabajadoras que no tengan trabajo, o que, teniéndolo, el fruto de éste sea justificadamente insuficiente para sufragar el costo actual de sus vidas.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis;

( s i g u e )

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*[Faint, illegible handwritten text]*

17 LEGISLATURA  
de 1916

REGISTRADA AL No. 1066

en el folio... del libro letra...

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

de *[Signature]* 1916

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que eroga \$200,000.00 con cargo al Superávit  
de la Ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 2

años 103 de la Independencia; 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:  
Polibio Diaz.  
(Fdos.) Federico Mina hijo.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

*Uldo J. Troncoso*  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

*R. Emilio Jiménez*  
R. Emilio Jiménez,  
Secretario.

*Abelardo N. Manita*  
Abelardo N. Manita,  
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

17 LEGISLATURA de 1946

REGISTRADA AL No. 10609

en el folio del libro letra

No. 77 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, de 1946

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Handwritten signatures and notes in the center of the page]*

*[Faint, illegible text from the reverse side of the document]*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que los diversos Departamentos del Gobierno están estudiando el proyecto de ley correspondiente que creará en la República el Seguro Social, cuyo objeto será favorecer las clases trabajadoras y en general las clases pobres del país;

CONSIDERANDO: que el Gobierno, preocupado siempre en la protección de tales clases y deseoso de que no sufra retardo alguno la realización práctica de llevarles ayuda eficaz para sus necesidades vitales mientras los estudios actualmente en preparación sobre el Seguro Social hagan posible la vigencia de la ley correspondiente, estima que procede una ley de emergencia sobre el caso, para viabilizar sin demora su plan de ayuda inmediata a aquellas clases;

CONSIDERANDO: que no se favorecen las clases pobres del país con actividades ni prédicas disolventes y antinacionales animadas por rencores sociales felizmente injustificables en este país, sino con acción constructiva, eficaz y realmente protectora,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la erogación de \$200.000.00 con cargo a los superávits de la vigente Ley de Gastos Públicos para ser distribuidos de acuerdo con el plan que disponga por Decreto al efecto el Honorable Señor Presidente de la República para ayudar a las personas de las clases trabajadoras que no tengan trabajo, o que, teniéndolo, el fruto de éste sea justificadamente insuficiente para sufragar el costo actual de sus vidas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

(a la vuelta)



# CONGRESO NACIONAL

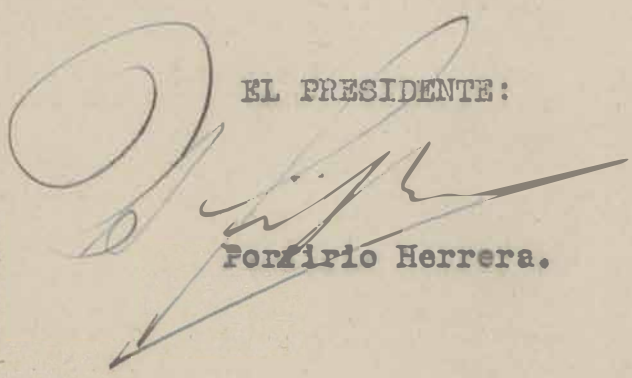
Proy. de ley que eroga \$200.000.00 con cargo el Superavits de la Ley de Gastos Públicos.

ASUNTO:

PAG. 2.

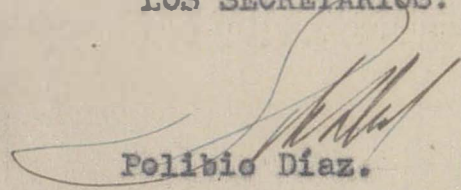
ca Dominicana, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103 de la Independencia; 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

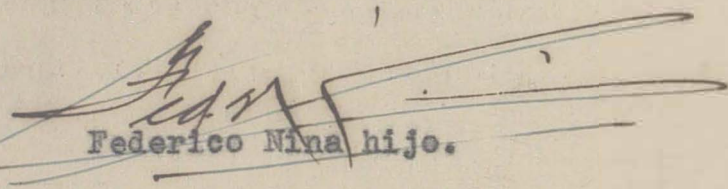


Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:



Polibio Díaz.



Federico Nina hijo.

*[Handwritten notes and signatures in blue ink, including the number 200000 and various initials]*

de limitaciones, e los diez días del mes de agosto del año mil novecientos...

Handwritten signatures and notes in the upper right section of the document.



2<sup>a</sup>

LEGISLATURA

Ord

46

REGISTRADA con el N.º 2362

en el tomo 234 del libro letra B

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos volados

por la Comisión de Diputados, y consta de 2

hojas escritas en máquina

en un de dos ejemplares idénticos

Indice, R. P. de

10 oct 1916

Handwritten signature at the bottom left.